



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 043 - 2016 - MPC**

Cusco, 5 de mayo de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 cuyo artículo 9° norma la Composición del Directorio de la CMAC;

Que, conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE;

Que, mediante Carta N° 384 - 2016 - G - CMAC - CUSCO S.A., los gerentes centrales encargados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., John Olivera Murillos, Sandra Bustamante Yábar y Esther Torres Peña, solicitan la nominación del representante designado por la Asociación de Pequeñas Empresas de Turismo del Cusco - APETU, magister Carlos Enrique Quispe Altamirano, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., adjuntando para ello, el Informe N° 010-2016/UAI - "Informe de Verificación de Cumplimiento Normativo de Representantes designados por la Asociación de Pequeñas Empresas de Turismo del Cusco, al Directorio de la CMAC Cusco S.A.", emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC - C;

Que, en el punto 3.2., de las conclusiones del Informe N° 010-2016/UAI, se señala que el representante designado por la Asociación de Pequeñas Empresas de Turismo del Cusco - APETU, señor Carlos Enrique Quispe Altamirano, cumple con los requisitos para ser elegido como Director;

Que, asimismo el señor Carlos Enrique Quispe Altamirano, no se encuentra comprendido en los alcances de los impedimentos para ocupar el cargo de Director de conformidad a lo dispuesto en el artículo seis de la Resolución SBS N° 5788-2015 y en la parte de Recomendaciones se indica que se proceda con la etapa de nominación del representante propuesto por la Asociación de Pequeñas Empresas de Turismo del Cusco – APETU, teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 5788-2015;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR**, al señor **Carlos Enrique Quispe Altamirano**, representante designado por la **Asociación de Pequeñas Empresas de Turismo del Cusco – APETU**, para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**